

Education and development for entrepreneurs in the canton of Atacames

Educación y desarrollo a emprendedores del cantón Atacames

EMMA ANGELINA SALAZAR TUAREZ

Docente, Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas,

<https://orcid.org/0000-0001-8689-7274>, emma.salazar@utelvt.edu.ec

Revista Iberoamericana de la Educación

Vol – Especial 1 2021

e-ISSN: 2737-632x

Abstract: Accounting and tax education provides the necessary knowledge for the development of entrepreneurs. In this sense, the present research was oriented to analyze the fulfillment of accounting and tax duties in order to describe the needs required to strengthen the tax education of entrepreneurs in the parish of the Canton Atacames. Methodologically it is a descriptive study, with an exploratory scope, a sample of 296 entrepreneurs surveyed and a review of the tax regime for microenterprises were used. As a result in the characterization of entrepreneurs all are not registered in the Internal Revenue Services; the largest number of entrepreneurs has Ruc, they are not obliged to keep accounts, the type of business is commercial, the time running more than four years, they did not know about tax laws, they do not keep records of income and expenses, a few have workers in their business, a minimum number of workers are affiliated to social security. In conclusion, the entrepreneurs were interested in receiving training in accounting and tax issues, in addition to knowing the tax regulations for the fulfillment of their tax duties.

Key words: Education and development, accountant, taxation, entrepreneur

Resumen: La educación contable y tributaria facilita los conocimientos necesarios para el desarrollo de los emprendedores. En este sentido, la presente investigación se orientó analizar el cumplimiento de los deberes contables y tributarios con la finalidad de describir las necesidades que requerían para fortalecer la educación tributaria de los emprendedores de la parroquia del cantón Atacames. Metodológicamente es un estudio descriptivo, con un alcance exploratorio, se utilizó una muestra de 296 emprendedores encuestados y una revisión del régimen impositivo para microempresas. Como resultado en la caracterización de los emprendedores todos no están registrados en el Servicios de Rentas Internas; el mayor número de emprendedores tiene Ruc, no están obligados a llevar contabilidad, el tipo de negocio es comercial, el tiempo funcionando más de cuatro años, desconocían sobre leyes tributarias, no llevan registro de ingresos y egresos, unos pocos cuentan con trabajadores en su negocio, una cantidad mínima de los trabajadores están afiliados al seguro social. En conclusión, los emprendedores estuvieron interesados en recibir capacitaciones en temas contable y tributario, además de conocer la normativa tributaria para el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Palabras clave: Educación y desarrollo, contable, tributación, empresario.

INTRODUCTION

La educación y desarrollo contable a los emprendedores para fortalecer su conocimiento tributario, de manera que les permita cumplir los deberes formales con la administración tributaria, orientadas a proporcionar capacitación asesoría técnica, acompañamiento y seguimiento a los emprendedores y comerciantes en temas contables y tributarios, para el desarrollo adecuado de sus actividades comerciales.

Tal es el caso que las principales dificultades identificadas para la formalización empresarial de los microempresarios, obedecen a que no registran los hechos económicos, tienen mal manejo de sus inventarios y desconocen las consecuencias reales que implica una demanda laboral (Jaramillo et al., 2020).

De acuerdo con los informes de organismos internacionales como el Banco Mundial, en la actualidad, los microemprendimientos devienen actores económicos importantes para promover el desarrollo de las comunidades a las que pertenecen, en tanto genera entre un 40 a un 60 por ciento del empleo por cuenta propia. Se dice que un alto número de la población sale de la pobreza, obtiene mejor calidad de vida y garantiza su empleo, gracias a las ganancias de este tipo de negocios (E. Mendoza et al., 2020).

En términos generales la formalización integral empresarial, es beneficiosa para los microempresarios, porque mejora su potencial productivo, estimula la capacidad de innovación, resuelve problemas o necesidades existentes, previene sanciones y cierre de empresas de manera temprana, convirtiéndose en una herramienta vital para incrementar la competitividad y permanencia del negocio a través del tiempo (Jaramillo et al., 2020).

Sobre la base de las consideraciones anteriores según (Toscano Hernandez et al., 2020) el estado, los empresarios y los emprendedores son los que más plazas de trabajo generan en una economía.

Por ello de hace necesario señalar que de acuerdo a la normativa tributaria de Ecuador, las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, las cuales están obligadas a tener RUC pero no a llevar contabilidad completa, según la ley tributaria hasta marzo 2015, estas personas estaban consideradas como trabajadores informales, aunque no están obligados a llevar registros contables completos, pero al poseer un RUC si deben cumplir con otras obligaciones como el llevar el registro de egresos e ingresos, acción que



permite evidenciar cuentas de la actividad económica del individuo (Toscano Hernandez et al., 2020).

El objetivo de la investigación, es analizar cumplimiento de los deberes contables y tributarios con la finalidad de describir las necesidades que requerían para fortalecer los conocimientos con capacitaciones en educación tributaria a los emprendedores del cantón Atacames. Desde el paradigma constructivista, un enfoque cuantitativo y cualitativo; de acuerdo con el tipo de estudio la investigación tiene un diseño metodológico descriptivo con alcance exploratorio, las técnicas utilizadas fueron encuesta, observación directa y revisión documental. Para tal efecto se aplicó 296 encuestas a emprendedores; se realizó visitas a los diferentes emprendimientos para constatar el manejo de información contable y tributaria; una revisión documental del régimen impositivo para microempresas del Ecuador, para posteriormente proporcionar asesoría técnica, acompañamiento y seguimiento a los emprendedores y comerciantes en aspectos contables y tributarios, que permitan el desarrollo adecuado de sus actividades comerciales y productivas; así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Además, fortalecer a los emprendedores y comerciantes mediante un proceso continuo de capacitación y formación teórica-práctica, que permita el mejoramiento de sus procedimientos organizativos, contables y tributarios. Como resultado la mayoría de los comerciantes requerían conocimientos en tema contable y tributario, cabe señalar que la capacitación y formación teórica-práctica a los emprendedores fueron impartidas en el tiempo comprendido del 16 de noviembre al 20 de diciembre 2020.

El presente estudio es producto de la adscripción al proyecto de vinculación con la sociedad titulado “Capacitación y asesoramiento contable y tributario a emprendedores y comerciantes de las parroquias de los cantones de Esmeraldas y Atacames de la provincia de Esmeraldas (etapa 2)”. La



investigación permite describir el perfil de los emprendedores de la parroquia del cantón Atacames, con referencia al nivel de la educación tributaria que necesitan para el desarrollo de sus procedimientos organizativos, contables y tributarios.

1.1. Educación y desarrollo

La educación “es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral”, donde las instituciones de educación superior en compromiso con esta ley deben desarrollar estrategias de aprendizaje que potencialicen y transmitan el conocimiento, para preparar a los estudiantes en el ejercicio de la profesión o disciplina (Rodríguez et al., 2020)

Para (González, 2021) realizar programas de educación tributaria consistirá en un conjunto de medidas dirigidas a estimular el nivel de la moral fiscal de los contribuyentes del país. Además, señala que el principal problema en la tributación es la falta de concientización ciudadana en el momento de tributar. Según Morán, et al, (2016) citado en (Morales, 2019) en Ecuador puede analizar que hay una profunda vinculación entre la organización y los grupos de interés (stakeholders, en inglés) como generadores de desarrollo económico, social, cultural y ambiental; esto a su vez ha permitido que se pueda mejorar indudablemente estilos de vida e ir construyendo una sociedad digna, saludable y de progreso en el país.

La búsqueda de evidencias (Flores, 2021) entre sus objetivos principales esta la búsqueda de aumentar la conciencia cívica, tanto de estudiantes como de ciudadanos para cumplir con sus obligaciones fiscales y tributarias; en forma puntual y voluntaria. En esta perspectiva Yaguache, Pardo y Espejo (2018) citado en (Flores, 2021), al investigar las estrategias trabajadas desde los NAF (proyecto de vinculación con la colectividad: Núcleo de Apoyo Fiscal y



Tributario) y la Academia, afirman que los resultados obtenidos permiten concluir que para fomentar la cultura tributaria se requiere de un trabajo conjunto entre la administración tributaria, la academia y la sociedad.

En Ecuador, para enfrentar el obstáculo del desconocimiento la academia contribuye con el sector empresarial, considerando que según Armijos (2017) citado en (Morales, 2019) el sector académico debe aprovechar esta relación para desarrollar sus funciones de docencia, de investigación y de vinculación con la colectividad.

Como señala (Polaino & Romillo, 2017) en Ecuador se ha conceptualizado como vinculación de la universidad con la sociedad (LOES 298, 2010), es una de las funciones sustantivas de la educación superior que, de conjunto con la formación académica y la investigación, tiene el propósito de solucionar problemas de la comunidad, a través de proyectos, prácticas pre-profesionales, capacitación y otros servicios profesionales, que posibilitan la comunicación y la interacción efectiva de la universidad con su entorno, así como la integración de la teoría con la práctica del quehacer universitario en función del desarrollo social sostenible.

En la actualidad, en el contexto ecuatoriano la recaudación de tributos es considerada una actividad primordial para generar ingresos de acuerdo a Velepucha et al., (2021) citado en (Ñacata Suintaxi & Monge Miño, 2021), con la finalidad de cubrir las necesidades de la población para contribuir en su desarrollo.

Hay que tener en cuenta que una problemática de mucho interés en el campo del régimen de deducciones y evasión tributaria, los cuales muchas veces perjudican el crecimiento y desarrollo de las empresas, así como del país, dado que afecta al empresario que está formalizado y paga sus impuestos; el objetivo fue determinar si los efectos del régimen de deducciones, inciden en la evasión tributaria del sector servicios (Ruiz et al., 2021).

Como señala (Paredes Cruz & García Tamayo, 2021) el art. 284 de la Constitución Política de la República del Ecuador se enuncia que, la política económica tendrá los siguientes objetivos alineados con la recaudación tributaria:

- Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.
- Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo, entre el campo y la ciudad, en lo económico, social y cultural.

La educación tributaria tiene como objetivo primordial transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad tributaria y contrarios a las conductas defraudadoras (Liler, 2015).

1.2. Emprendedores

El emprendedor es aquel sujeto capaz de tomar riesgos y cuyo comportamiento es una de las razones por las cuales el mercado está en constante movimiento (E. Mendoza et al., 2020).

Por otra parte para Formichella, (2004) citado en (Espinoza Mina & Espinoza Gallegos, 2020) una persona emprendedora es capaz de crear, sacar adelante sus ideas, generar bienes y servicios, asumir riesgos y enfrentar problemas; además, es un individuo que ve en su entorno oportunidades, y con iniciativa logra crear la estructura que necesita para emprender con su proyecto.

Según los datos disponibles en el Global Entrepreneurship Monitor, el Ecuador hasta el 2017, poseía la tasa de actividad emprendedora temprana más alta de la región (Espinoza Mina & Espinoza Gallegos, 2020).

Cabe señalar que para Amores & Castillo, (2017) citado en (Andrade Arias et al., 2021) en Ecuador existe una nutrida masa empresarial que revela la realidad de las compañías que más generan contribución al PIB, las cuáles no micro empresas; con una participación alrededor de 22.700 establecimientos



que generan el 76% de las ventas a nivel nacional, esto permite evidenciar la permanencia con la que cuentan el sector micro empresarial en el mercado.

Resulta oportuno citar (Peña, 2021) que aborda el estudio de la Conciencia Tributaria como alternativa frente al incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de empresarios, en su mayoría, emprendedores que a pesar de haber formalizado negocios se encuentran inmersos en la informalidad.

En tal sentido, podemos apreciar que es necesario tener educación tributaria para generar conciencia y, por consiguiente, cultura tributaria para que la ciudadanía y, en especial, los emprendedores informales, no cometan delitos tributarios y, por ende, podamos comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos serán redistribuidos a la población en la prestación de servicios públicos (como por ejemplo los hospitales, colegios, universidades)(Peña, 2021).

Vinculado al concepto, dicho con palabras de (F. Mendoza et al., 2016) concluye que es preciso alterar básica o sustancialmente nuestras estructuras tributarias y, con ellas como un elemento primordial de las mismas, la conciencia moral fiscal de los individuos, preciso será descender del bello camino de las teorizaciones y emprender una tarea más ingrata, pero también más necesaria y directa: la de llevar a cabo una amplia labor educativa que produzca aquellos efectos y eleve así el valor absoluto y general de nuestra moral fiscal(F. Mendoza et al., 2016).

En la opinión de (Rojas & Romero, 2017) las empresas que innoven o creen valor con nuevas ideas de productos o servicios y desarrollen un proceso administrativo serio con desarrollo sostenible son las que lograrán permanecer en el futuro.

1.3. Régimen impositivo para microempresas

Estado busca que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias, por este motivo el expresidente de la República, Lenín Moreno, propuso la creación de la denominada Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria. La misma que fue divulgada el 31 de diciembre de 2019 mediante el Primer Suplemento al Registro Oficial N° 111, y que contiene el nuevo Régimen Impositivo para Microempresas (Balón, 2021).

Como complemento, el Régimen Impositivo para Microempresas, es un régimen obligatorio, aplicable a los impuestos a la renta, valor agregado y a los consumos especiales para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) y el Reglamento correspondiente, siempre que no se encuentren dentro de las limitaciones previstas en la norma (Bonín et al., 2021).

Vinculado al concepto cita (Espinoza Mina & Espinoza Gallegos, 2020) que el nuevo régimen impositivo para microempresas empezó a regir desde el 13 de febrero del presente año con la finalidad de facilitar la formalización de emprendimientos, sin embargo, un impuesto al 2% de las ventas representa para los emprendedores un factor en contra debido a que este es un porcentaje que va sobre sus ingresos, independientemente de si generar utilidad o no. Esto significa una constante amenaza y una barrera al considerar legalizarse. Y de la misma forma en la Ley de simplificación y progresividad tributaria (2019) en su artículo 97.17 establece que se sujetarán al régimen impositivo para microempresas los contribuyentes considerados como tal, incluidos los emprendedores que cumplan con la condición de microempresas (Lluvichusca-Guaman et al., 2021).

El Servicio de Rentas Internas (SRI) emite mediante resolución listados de catastros y obligaciones que deben cumplir los contribuyentes que se encuentren incluidos en el régimen impositivo para microempresas, además



el mismo ente de control está encargado de actualizar mediante oficio el Registro Único de Contribuyentes (RUC) la información de las microempresas (Boada-Martillo et al., 2021)

Como expresa (Yanza, 2021) en comparación al régimen general anterior del cual pertenecían los microempresarios, fue el cambio respecto al pago del impuesto a la renta dentro de sus obligaciones tributarias que situó la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria, ya que el cambio de antes contribuir con el 22% del impuesto a la renta sobre sus ganancias netas y poder además deducir sus costos y gastos, a pagar ahora el 2% de impuesto sobre sus ingresos, resultó controversial y en desacuerdo para quienes fueron incluidos por el SRI en este régimen considerando las pérdidas significativas que muchos microempresarios han tenido por causa de la pandemia.

En forma similar (Camino & Florencia, 2021) constato con los microempresarios que las leyes y reformas tributarias emitidas por el gobierno nacional para legalizar las actividades de los emprendimientos desarrollados en el Ecuador y formalizar las obligaciones tributarias a cumplir desde el año 2018 al 2020, se evidenció que dichas leyes al año 2018 tenían un efecto de beneficiar al emprendedor, pero al año 2020 debido a las bajas ventas ocasionadas por las medidas adoptadas por la pandemia del covid-19 y al cambio en la forma de pagar el impuesto a la renta no se sienten beneficiados, pues antes calculaban y pagaban dicho impuesto sobre las utilidades y ahora se lo hace con la base del 2% sobre las ventas brutas.

Analiza (Jimenez, 2015) que este nuevo régimen ha tenido un gran impacto sobre el ámbito contable, afectando así directamente a cuentas por cubrir muy importantes, esto demuestra una falla en la normativa ya que su objetivo principal es el apoyo en la parte económica de la empresa.

MATERIALS AND METHODS

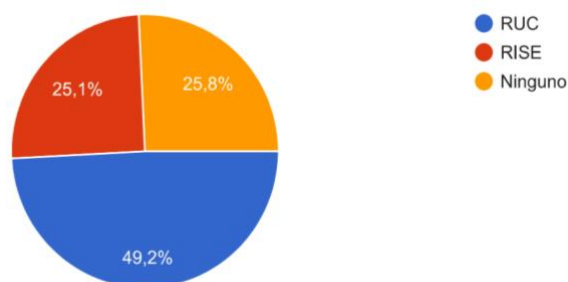
Con base en (Mendoza Vences & Ramírez Franco, 2020) paradigma constructivista, con un enfoque cuantitativo y cualitativo; según el análisis y alcance el tipo de estudio de la investigación tiene un diseño metodológico descriptivo con un nivel exploratorio. De acuerdo con (Ferreiro Gravié, 2017) el instrumentos de recolección a emplearse es la técnica de la encuesta y observación directa; cabe agregar que el cuestionario estructurado por doce preguntas, aplicadas a una muestra compuesta por 296 encuestados, del sector de emprendedores ubicados dentro del cantón Atacames de la provincia de Esmeraldas – Ecuador, específicamente en las parroquias Tonchigue, Tonsupa, Súa, Same, Atacames; más las visitas a los diferentes negocios para constatar el manejo de información contable y tributaria, revisión documental de artículos del régimen impositivo para microempresas y del portal web del Servicios de Rentas Internas (SRI) del Ecuador. capacitaciones impartidas en el tiempo comprendido del 16 de noviembre al 20 de diciembre 2020. Habría que añadir que en la investigación involucra la participación de estudiantes en calidad de encuestadores, asesores, y facilitadores en las capacitaciones impartidas; y el acompañamiento de docentes tutores de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas (UTLVTE), concretamente de las carreras de comercio exterior, contabilidad y auditoría, administración, turismo y trabajo social.

RESULTS

En cuanto a los resultados obtenidos de las encuestas *¿Qué tipo de registro tributario utiliza?*; el 49,2% tiene el Registro Único De Contribuyentes (RUC), el 25,1 están en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), y el 25,8% tiene actividad económica sin estar legalmente registrado en el Servicio de Rentas Internas. Además, *¿Qué tipo de contribuyentes?* los resultados; según los registrados con RUC el 74,9% no está obligado a llevar contabilidad, el 23,1% están obligados a llevar contabilidad, y el 2% Sociedades/contribuyente especial. Por otra parte, *¿Qué tipos de negocios es?* de acuerdo con la actividad; el 61,6% se dedican a la actividad comercial, el 35,4% de servicios, el 3%

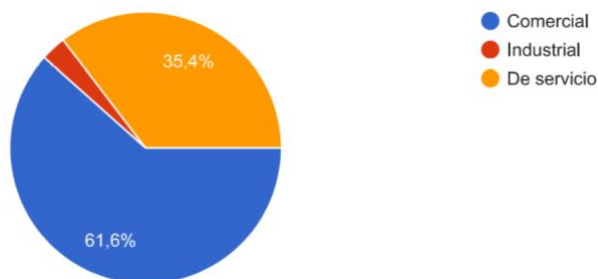
actividades industriales. Asimismo, *¿Qué tiempo tiene el negocio en funcionamiento?*, en relación a los años en actividad; el 39% son negocios de 4 años en adelante, el 31,5% es de 1 a 3 años, 29,5 son negocios menores a 1 año.

Figura 1
Tipo de registro tributario



Nota. Encuesta a emprendedores y comerciantes del cantón Atacames
https://docs.google.com/forms/d/1PU9L_MnCYuxo8sIEEkDoAyW0kTHfPw7UJVLh61upGFE/edit#responses

Figura 2
Tipo de negocio



Nota. Encuesta a emprendedores y comerciantes del cantón Atacames
https://docs.google.com/forms/d/1PU9L_MnCYuxo8sIEEkDoAyW0kTHfPw7UJVLh61upGFE/edit#responses

Otro punto es las respuestas de las preguntas dicotómicas (Tabla 1); en cuanto a la actividad económica registrada en el Servicio de Rentas Internas SRI el 66,8% manifiesta que *Si* y el 32,2% que *No*; sen el caso del conocimiento sobre las leyes tributarias vigentes en el país, el 45,9% respondió que *Si* y el 54,1% que *No*; de ahí que quienes dijeron llevar sus registros de ingresos y egresos 49% respondió que *Si* y el 51% que *No*; por ende, quienes cuentan con trabajadores el 26,8% respondió que *Si* y el 73,2% que *No*; considerando los que indican tener trabajadores afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) el 10,6%

respondió que *Si* y el 89,4% que *No*; como muestra la tabla han recibido capacitaciones en materia tributaria o empresarial el 28,9% respondió que *Si* y el 71,1% que *No*; expresan que les gustaría recibir capacitaciones el 73% respondió que *Si* y el 27% que *No*; igualmente les gustaría que un estudiante de la UTLVTE lo acompañe en sus actividades como inventarios, facturaciones, ingresos, egresos y declaraciones el 64,5% respondió que *Si* y el 35,5% que *No*.

Tabla 1.

Preguntas dicotómicas

	SI %	NO %
¿Su actividad económica está registrada en el Servicio de Rentas Internas SRI?	66,8	32,2
¿Tiene conocimiento sobre las leyes tributarias vigentes en el país?	45,9	54,1
¿Lleva usted un registro de sus ingresos y egresos?	49	51
¿Cuenta con trabajadores?	26,8	73,2
¿Los trabajadores están afiliados al IESS?	10,6	89,4
¿Ha recibido capacitaciones en materia tributaria o empresarial?	28,9	71,1
¿Le gustaría recibir capacitaciones?	73	27
¿Le gustaría que un estudiante de la UTLVTE lo acompañe en sus actividades como inventarios, facturaciones, ingresos, egresos y declaraciones?	64,5	35,5

Elaboración propia

Nota. Encuesta a emprendedores y comerciantes del cantón Atacames

https://docs.google.com/forms/d/1PU9L_MnCYuxo8sIEEkDoAyW0kTHfPw7UJVLh61upGFE/edit#responses

Lo que evidencia que la mayoría de los emprendedores encuestados requieren de capacitación, por ende, el 90% de los emprendedores accedieron a recibir las capacitaciones. En cuanto a la asesoría individual se observó en las vistas a los locales comerciales; que contribuyentes registrados en el SRI no llevan un registro contable de los movimientos de ingresos y egresos de sus negocios. Teniendo en cuenta la respuesta de la adaptación de los emprendedores habría que añadir el facilitar información específica a cada beneficiario acorde a su necesidad. Debido al desconocimiento de las leyes tributarias vigentes en el país prefieren no registrarse en el SRI.

El Registro Único de Contribuyentes es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y proporcionar esta información a la Administración Tributaria. Sirve para realizar alguna actividad económica de forma permanente u ocasional en el Ecuador. Corresponde al número de identificación asignado a todas aquellas personas naturales y/o sociedades, que sean titulares de bienes o derechos por los cuales deben pagar impuestos. *(Registro Único de Contribuyentes (RUC) - Intersri - Servicio de Rentas Internas, n.d.)*

Figura 3
Ciclo del contribuyente



Fuente *(Registro Único de Contribuyentes (RUC) - Intersri - Servicio de Rentas Internas, n.d.)*

Las personas naturales, sociedades y emprendedores que cumplan con las condiciones de microempresas conforme lo previsto en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, siempre que no se encuentren dentro de las limitaciones al régimen. Para la categorización de microempresas se considerará a aquellos contribuyentes con ingresos brutos de hasta trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 300.000) y que a la fecha de generación del catastro cuenten con hasta nueve

(9) trabajadores. Para dicha categorización, prevalecerá el monto de ingresos sobre la condición de número de trabajadores.(Servicio de Rentas Internas, 2020).

Figura 3
Categorización de microempresas

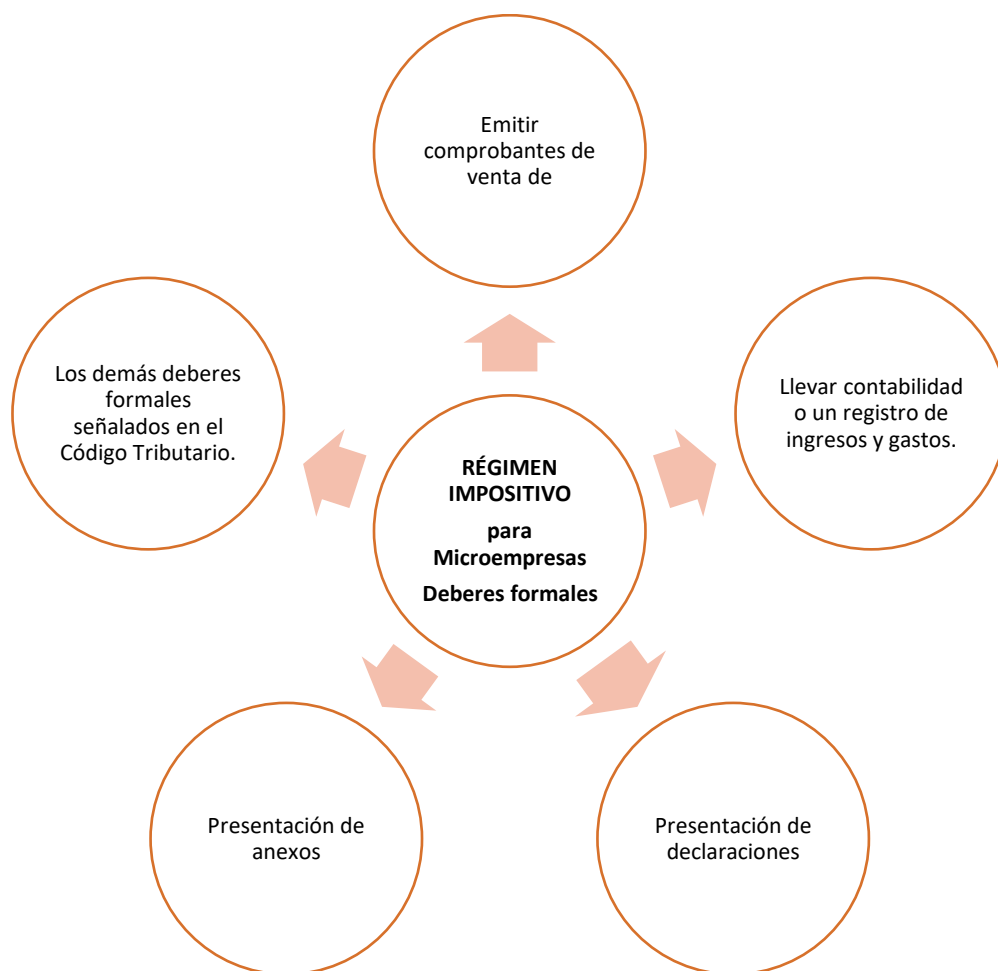


Elaboración propia

Fuente (SRI, 2020)

Da a conocer (SRI, 2020) que los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas deberán cumplir con los deberes formales y materiales según lo previsto en la normativa tributaria vigente. La falta de cumplimiento será sancionada de conformidad con la ley, estos son:

Figura 4
Deberes formales



Elaboración propia
Fuente (SRI, 2020)

Como señala (SRI, 2020) el Régimen Impositivo para Microempresas aplica a los impuestos a la renta, valor agregado y a los consumos especiales, por tanto, los impuestos no definidos para este régimen deberán ser declarados en la forma y medios definidos por la ley tributaria correspondiente y su reglamento de aplicación. A continuación, se resumen la forma de presentación de obligaciones tributarias para los contribuyentes sujetos al régimen impositivo para microempresas:

Tabla 1.

Presentación de obligaciones tributarias para los contribuyentes sujetos al régimen impositivo para microempresas

Obligación Tributaria	Periodicidad	Fecha de presentación	Importante
IVA	Semestral	Enero-junio: En julio de cada año según el noveno dígito del RUC.	Los contribuyentes del Régimen Impositivo para Microempresas deberán presentar su declaración del IVA de forma semestral ; sin embargo, pueden optar por hacerlo de forma mensual.
		Julio-Diciembre: En enero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.	
	Mensual	Mes siguiente del período fiscal declarado según el noveno dígito del RUC.	Puede optar por presentar sus declaraciones de forma mensual para lo cual presentará su declaración de IVA del período fiscal enero o durante el ejercicio fiscal anual, con lo que se verificará su intención de adoptar la declaración en forma mensual por el resto del año .
ICE	Semestral	Enero-junio: En julio de cada año según el noveno dígito del RUC.	Los contribuyentes del Régimen Impositivo para Microempresas deberán presentar su declaración del ICE de forma semestral ; sin embargo, pueden optar por hacerlo de forma mensual.
		Julio-Diciembre: En enero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.	
	Mensual	Mes siguiente del período fiscal declarado según el noveno dígito del RUC.	Puede optar por presentar sus declaraciones de forma mensual para lo cual presentará su declaración de ICE del período fiscal enero o durante el ejercicio fiscal anual, con lo que se verificará su intención de adoptar la declaración en forma mensual por el resto del año .
Impuesto a la Renta	Semestral	Enero-junio: En julio de cada año según el noveno dígito del RUC.	Los contribuyentes del Régimen Impositivo para Microempresas deberán presentar la declaración del impuesto a la renta de forma semestral , inclusive cuando el sujeto pasivo hubiere seleccionado la declaración mensual del IVA.
		Julio-Diciembre: En enero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.	
	Anual	Persona natural: hasta marzo del siguiente ejercicio fiscal.	Es obligatorio para: 1. Las sociedades y los establecimientos permanentes de sociedades no residentes, en todos los casos. 2. Las personas naturales que obtengan ingresos por otras fuentes adicionales a la actividad empresarial sujeta al Régimen Impositivo para Microempresas.
		Sociedades: hasta abril del siguiente ejercicio fiscal	

		3. Las personas naturales que requieran solicitar el pago en exceso o presentar el reclamo de pago indebido del impuesto a la renta.	
Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta	Semestral	Enero-junio: En julio de cada año según el noveno dígito del RUC.	Se presentará la declaración semestral incluso cuando el contribuyente hubiera sido calificado como agente de retención o contribuyente especial.
		Julio-Diciembre: En enero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.	En los casos en los cuales el contribuyente no hubiere efectuado retenciones , no deberá presentar la respectiva declaración.
Anexo Transaccional Simplificado (ATS)	Semestral	Enero-junio: En agosto de cada año según el noveno dígito del RUC.	Si el contribuyente presenta la declaración de IVA de forma semestral el ATS se deberá presentar de forma semestral.
		Julio-Diciembre: En febrero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.	
	Mensual	Mes subsiguiente del período fiscal declarado según el noveno dígito del RUC.	Si el contribuyente presenta la declaración de IVA de forma mensual el ATS se deberá presentar de forma mensual.
Anexo ICE	Semestral	Enero-junio: En agosto de cada año según el noveno dígito del RUC.	Si el contribuyente presenta la declaración de ICE de forma semestral el Anexo ICE se deberá presentar de forma semestral.
		Julio-Diciembre: En febrero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.	
	Mensual	Mes siguiente del período fiscal declarado según el noveno dígito del RUC.	Si el contribuyente presenta la declaración de ICE de forma mensual el Anexo ICE se deberá presentar de forma mensual

Fuente (SRI, 2020)

Enfatiza el (Servicio de Rentas Internas, 2020) que si realizo una actividad sujeta al régimen de microempresas y una actividad que se encuentra dentro de las limitaciones, debe permanecer en el Régimen Impositivo para Microempresas y cumplir con los deberes formales conforme las condiciones y forma previstas para los contribuyentes sujetos a este régimen; no obstante, se debe considerar Régimen Impositivo para Microempresas que al momento de determinar el Impuesto a la Renta se encuentran sujetos a la tarifa del 2% del Impuesto a la Renta únicamente los ingresos provenientes de la actividad económica que se sujeta al Régimen Impositivo para Microempresas, el resto de rentas se sujetarán al Impuesto a la Renta conforme las condiciones del régimen general.

Cabe señalar que (Servicio de Rentas Internas, 2020) expresa que las personas naturales que hubiesen sido incluidos con anterioridad en el Régimen Impositivo para Microempresas no podrán incluirse en el RISE.

DISCUSSION

En relación con el perfil de los emprendedores de las parroquias del cantón Atacames, las encuestas permiten describir un porcentaje considerable de emprendedores que se encuentran registrados en el SRI, en su mayoría con RUC, así como con RISE; es probable que el número de emprendedores sin registrar, con las capacitaciones recibidas como menciona Armijos (2017) citado en Morales (2019) aprovechen la contribución de la academia decidan legalizar su actividad económica inscribiéndose en el SRI. A pesar de que Espinoza Mina & Espinoza Gallegos (2020) consideran que el nuevo régimen impositivo para microempresas significa una constante amenaza y una barrera al considerar legalizarse, por lo que se refiere a un impuesto al 2% de las ventas que considera representa para los emprendedores un factor en contra debido a que este es un porcentaje va sobre sus ingresos, independientemente de si generar utilidad o no. Pasando a otro aspecto, para que los emprendedores cumplan con el deber formal de llevar contabilidad o un registro de ingresos y gastos (Figura 4), como afirma Peña (2021) necesario tener educación tributaria para generar conciencia y cultura tributaria.

En otro sentido, como puede apreciarse en la (tabla 1) los emprendimientos es posible no estén generando espacios laborales para la empleabilidad de la población del cantón, del mismo modo se evidencia un reducido número de trabajadores afiliados al seguro social, contrastando con lo citado por Morán, et al, (2016) citado en Morales (2019) que en Ecuador hay una profunda vinculación entre la organización y los grupos de interés como generadores

de desarrollo económico, para mejorar indudablemente estilos de vida e ir construyendo una sociedad digna, saludable y de progreso en el país.

CONCLUSIONS

Concluyendo en el proceso del estudio permitió observar en algunos casos ausencia e inconsistencias en cuanto a los registros de ingresos y egresos, se ha podido establecer la importancia del conocimiento en educación contable y tributaria, que permita el desarrollo empresarial de los emprendedores de las parroquias del Cantón Atacames.

Para finalizar una vez impartidas las capacitaciones cabe decir se observó el desempeño colaboración, compromiso e interés de los emprendedores beneficiarios, que permitieron que los estudiantes la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas (UTLVTE), realicen la asesoría, acompañamiento, seguimiento en el aspecto contable y tributario en sus negocios, de manera presencial. Hay que mencionar que la educación y desarrollo de los emprendedores es el resultado de la formación en tributación, contable para el desarrollo empresarial.

REFERENCES

- Andrade Arias, M., Giler Macías, S., & Castillo Morales, F. (2021). Caja de ahorro y fomento una metodología para el financiamiento de los sectores microempresarios caso Quevedo-Ecuador. *Revista Tecnológica Ciencia y Educación Edwards Deming*, 5(2), 55–60. <https://doi.org/10.37957/ed.v5i2.80>
- Balón, E. (2021). *Impacto de las reformas tributarias del régimen impositivo para las microempresas*. Universidad Estatal Península de Santa Elena.
- Boada-Martillo, G., Vegara-Díaz, N., & Concha-Ramírez, J. (2021). Impacto tributario provocado por el régimen impositivo para microempresas del sector comercial en el Ecuador Tax impact caused by the tax regime on micro-enterprises in the commercial sector in Ecuador Impacto fiscal causado pelo regime tributário sobre a. *Polo Del*

- Conocimiento*, 6(6), 903–922. <https://doi.org/10.23857/pc.v6i6.2794>
- Bonín, V., Vélez, E., & Tapia, J. (2021). Impuesto a la renta régimen impositivo para microempresas ¿acierto o desacierto? *Revista de Investigación Formativa; Innovación y Aplicaciones Técnico - Tecnológicas*, 3(1), 71–77.
- Camino, M., & Florencia, M. (2021). *Análisis de reformas tributarias: Perspectivas de incentivos y regulaciones al emprendimiento período 2018-2020*. Tesis de grado, Universidad de Guayaquil.
- Espinoza Mina, M. A., & Espinoza Gallegos, M. D. (2020). *El Emprendimiento En Ecuador: Una Revisión Bibliográfica De Su Actual Situación*. February. https://www.researchgate.net/profile/Marcos-Espinoza-3/publication/349108465_EL_EMPRENDIMIENTO_EN_ECUADOR_UNA_REVISION_BIBLIOGRAFICA_DE_SU_ACTUAL_SITUACION/links/6020d13645851589398c2533/EL-EMPRENDIMIENTO-EN-ECUADOR-UNA-REVISION-BIBLIOGRAFICA-DE-SU-ACTUAL
- Ferreiro Gravié, R. (2017). ¿cómo ser maestro investigador? el metodo JAVI- vademécum. *Colección Líderes Educativos*, 359. <https://ebooks7-24.ezproxy.uniminuto.edu/onlinepdfjs/view.aspx>
- Flores, J. (2021). Vinculación con la sociedad : impacto del núcleo de apoyo fiscal , en la generación de cultura tributaria. *Journal of Science and Research*, 6, 93–108.
- González, J. (2021). *La cultura tributaria y los factores que inciden en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las Mipymes del cantón Daule*. Universidad de Guayaquil.
- Grupo Compás. (2020). *Normas de redacción APA Séptima edición* (Grupo Compás. (Ed.); Primera ed).
- Jaramillo, P., Pérez, N., Polania, C., & Villalba, W. (2020). Formalización integral para los microempresarios de Girardot y La Mesa. *Jorunal of Business and Entrepreneurial Studies*, 4, 166–175.
- Jimenez, C. (2015). *Ventajas y desventajas de la aplicación del Régimen Impositivo para Microempresas, en MINIMARKET (distribuidoras de alimentos) ubicadas en el sector*

- de la Biloxi del DMQ del año 2020* [Universidad Politecnica Salesiana Sede Cuenca].
<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/7986/1/UPS-CT004855.pdf>
- Liler, R. (2015). *La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de Chota, 2013*. (Vol. 3, Issues 3–24) [Universidad Nacional de Cajamarca]. <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/712>
- Lluvichusca-Guaman, J. T., Valdiviezo-Araujo, M. F., & Soto-González, C. O. (2021). Ecuadorian companies. *593 Digital Publisher*, 6, 326–335.
- Mendoza, E., Villarroel, M., & Carranza, W. (2020). Caracterización de los microemprendimientos de los sectores urbanos marginales de Quevedo. *Centrosur*, 4(4), 1–23. <http://www.centrosureditorial.com/index.php/revista/article/view/40>
- Mendoza, F., Palomino, R., Robles, J., & Ramírez, S. (2016). Correlación entre cultura tributaria y educación tributaria universitaria: caso Universidad Estatal de Sonora. *Revista Global de Negocios*, 4(1), 61–76. <https://www.theibfr.com/wpfb-file/rgn-v4n1-2016-5-pdf/>
- Mendoza Vines, A. O., & Ramírez Franco, J. M. (2020). Aprendiendo metodología de la investigación. In *Editorial Grupo Compás*.
- Morales, E. L. A. (2019). Aplicación de la responsabilidad social empresarial en las empresas ecuatorianas en la última década | Centro Sur. In *Centro Sur*. <http://www.centrosureditorial.com/index.php/revista/article/view/77/202>
- Ñacata Suntaxi, H. M., & Monge Miño, J. F. (2021). Régimen impositivo para microempresas y su incidencia en el cálculo del impuesto a la renta: caso DISPROALCEX S.A. *Revista Eruditus*, 2(3), 29–40. <https://doi.org/10.35290/re.v2n3.2021.507>
- Paredes Cruz, R. E., & García Tamayo, G. H. (2021). Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Eruditus*, 2(1), 75–89. <https://doi.org/10.35290/re.v2n1.2021.390>
- Peña, L. (2021). Escenarios de la evasión tributaria en Perú : La formación de una conciencia tributaria como alternativa. *Sinergias Educativas*, 0–3.

- Polaino, C. J., & Romillo, A. de J. (2017). Vinculación con la sociedad en la Universidad de Otavalo, Ecuador. *Formacion Universitaria*, 10(3), 21–30. <https://doi.org/10.4067/S0718-50062017000300004>
- Reference examples*. (n.d.). Retrieved December 1, 2021, from <https://apastyle.apa.org/style-grammar-guidelines/references/examples>
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) - intersri - Servicio de Rentas Internas*. (n.d.). Retrieved December 1, 2021, from <https://www.sri.gob.ec/ruc>
- Rodríguez, M., Trujillo, M., Salgar, C., & Jaramillo, P. (2020). *Laboratorio Contable: Una estrategia didáctica para la enseñanza del ciclo contable*. 4, 21–33.
- Rojas, E., & Romero, C. (2017). Realidad de las pequeñas empresas asociativas en Sabana de Occidente*. *Revista Perspectivas*. <https://revistas.uniminuto.edu/index.php/Pers/article/view/1581>
- Ruiz, G., Illa, G., Flores, F., & Carrasco, P. (2021). *Efectos del régimen de detracciones en la evasión tributaria de las empresas del sector servicios en Lima metropolitana*.
- Servicio de Rentas Internas. (2020). *Régimen Impositivo Para Microempresas*. Srinforma. <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/c43fa8ba-ef9a-447c-b04b-0394afac642a/Enlace 4.pdf>
- SRI. (2020). *Régimen Impositivo para Microempresas - intersri - Servicio de Rentas Internas*. <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-para-microempresas#¿qué-es>
- Toscano Hernandez, R., Vera Campuzano, N., & Carrera Endara, F. (2020). Incidencia del Subempleo en la Economía de las Familias Ecuatorianas. *Revista Tecnológica Ciencia y Educación Edwards Deming*, 4(1). <https://doi.org/10.37957/ed.v4i1.45>
- Yanza, A. (2021). *Efectos de la resolución Nro. NAC-DGERCGC20- 00000060 (artículo 9., Deberes formales y materiales) del Servicio de Rentas Internas referente a las normas del régimen impositivo para microempresas comerciantes de suministros médicos y de servicios médicos* [Universidad Politécnica Salesiana]. <https://emea.mitsubishielectric.com/ar/products-solutions/factory-automation/index.html>

(Grupo Compás, 2020)

(*Reference Examples*, n.d.)

Ordenadas alfabéticamente y elaboradas según se recomienda APA STYLE de citas y referencias: <https://apastyle.apa.org/style-grammar-guidelines/references/examples>

Guía para artículos:

<https://revistas.uniminuto.edu/index.php/Pers/issue/view/195>

<http://revista.soyuo.mx/index.php/uc/index>

<http://sinergiaseducativas.mx/index.php/revista>

<http://www.centrosureditorial.com/index.php/revista>

<http://www.revistasocialium.com/index.php/es>

<http://journalbusinesses.com/index.php/revista>

<http://revista-edwardsdeming.com/index.php/es>

<http://www.revistacienciasdelmarinp.gob.ec/index.php/ccm>

<http://jah-journal.com/index.php/jah>